

*TGA*



*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaria Sexta*  
*Quito D.M.*

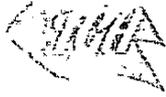
ESCRITURA PÚBLICA No. 2017-17-01-006-P00239

REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA  
DENOMINADA SUBSURFACE UTILITY ENGINEERING SUEECUA CIA.  
LTDA.

Cuantía Indeterminada

Dí 3 copias

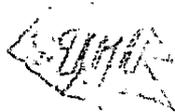
En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, jueves diecinueve (19) de enero del año dos mil diecisiete (2017), ante mí, Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura, Alejandro Adamo Rodas Zambrano, a nombre y representación de la compañía SUBSURFACE UTILITY ENGINEERING SUEECUA CIA. LTDA., en su calidad de Presidente Ejecutivo, y debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios, conforme consta del nombramiento y acta que se agregan como documentos habilitantes. El compareciente declara ser mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, de ocupación empleado privado, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identidad, cuya copia fotostática debidamente certificada se agrega. Advertido que fue el compareciente, por mí, la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así



df

***Tamara Garcés Almeida***  
*Notaría Sexta*  
*Quito D.M.*

como examinado que fue en forma aislada, que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, y autorizándome para que obtenga la información del Sistema del Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, de conformidad con lo que dispone el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, a través del convenio suscrito con esta Notaría; me solicita que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: "SEÑORA NOTARIA: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Reforma del Estatuto Social, al tenor de las siguientes cláusulas. CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece a la celebración de la presente escritura, Alejandro Adamo Rodas Zambrano, a nombre y representación de la compañía SUBSURFACE UTILITY ENGINEERING SUEECUA CIA. LTDA., en su calidad de Presidente Ejecutivo, y debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios, conforme consta del nombramiento y acta que se agregan como documentos habilitantes. El compareciente declara ser mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, de ocupación empleado privado, domiciliado en esta ciudad de Quito en la República del Salvador y Avenida de los Shirys, Distrito Metropolitano, con número telefónico cero nueve ocho cuatro cinco uno cinco ocho cero dos, y correo electrónico:



*Tamara Garcés Almeida*  
Notaría Sexta  
Quito D.M.



alejandro.rodas@suelatam.com; legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identidad, cuya copia fotostática debidamente certificada se agrega. SEGUNDA. ANTECEDENTES: UNO. La compañía AGROMEEXPORTS S.A., se constituyó mediante escritura pública celebrada en la ciudad de Quito, el veinte y siete de julio de dos mil diez, ante el Notario Primero del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el nueve de septiembre de dos mil diez. Dos: La compañía mencionada, se transformó, cambió de denominación y reformó y codificó sus estatutos, según consta de la escritura pública de Transformación, Cambio de Denominación, Reforma y Codificación de Estatutos, celebrada en la ciudad de Quito, el día miércoles cuatro de mayo del dos mil diez y seis, ante la Notaría Sexta del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el diez y seis de diciembre de dos mil diez y seis, en virtud de lo cual, la razón social de la compañía es SUBSURFACE UTILITY ENGINEERING SUEECUA CIA. LTDA. Tres: La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía SUBSURFACE ENGINEERING SUEECUA CIA. LTDA., reunida el diez y nueve de enero de dos mil diez y siete, decidió por unanimidad reformar los estatutos sociales de la compañía, y autorizó al Presidente Ejecutivo a realizar todos los trámites pertinentes a efectivizar tales decisiones y elevarlas a escritura pública. TERCERA: REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA.- Con los antecedentes expuestos, el compareciente, en la calidad antes invocada, y en cumplimiento de lo dispuesto por

*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaría Sexta*  
*Quito D.M.*

la Junta General Universal Extraordinaria de Socios antes referida, procede a reformar el estatuto social de la compañía, en los siguientes términos: **ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA SUBSURFACE UTILITY ENGINEERING SUEECUA CIA. LTDA.**

**“Artículo Sexto.- Gobierno y Administración de la compañía:** El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Socios, y su administración al Gerente General y al Presidente. La Junta General de Socios, es el organismo supremo de la compañía, que se reunirá, de manera ordinaria, una vez cada año, dentro de los tres meses subsiguientes al cierre del ejercicio económico anterior; y, extraordinariamente, cuando sea convocada con tal carácter por el Gerente General o Presidente. **Artículo Séptimo Convocatorias.-** Las convocatorias a junta general de socios las efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante comunicación electrónica dirigida a la dirección electrónica registrada por cada socio en ella, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se realice la junta. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. No obstante de lo dispuesto en esta cláusula, cuando se encuentre presente la totalidad del capital pagado, la junta general de socios se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en los términos y cumpliendo los requisitos señalados en el artículo ciento diecinueve de la codificación de la Ley de Compañías. **Artículo Décimo.- atribuciones de la Junta General:** Corresponde a la junta general de socios, a más de las atribuciones consignadas en la ley, las siguientes: a) Designar y remover al Gerente General y al



**Tamara Garcés Almeida**  
Notaría Sexta  
Quito D.M.



Presidente; b) Conocer y resolver los informes que el Gerente General presente; c) Aprobar los balances y el estado de pérdidas y ganancias, y resolver el aumento o disminución de capital social, la prórroga o disolución anticipada de la compañía, y en general cualquier reforma al contrato social; d) Autorizar el gravamen o la compra de bienes muebles o inmuebles cuyo monto exceda de veinte y cinco mil dólares americanos (US\$25,000.00); e) Las demás que no estén atribuidas por el estatuto o la ley a otro órgano social; f) Fijar la remuneración del Gerente General y Presidente; g) Interpretar en forma obligatoria para todos los socios y órganos administradores las normas consagradas en éstos estatutos; y, h) En general ejercer las facultades y cumplir con las obligaciones que la Ley y este estatuto señalan como de su competencia privativa.

**Artículo Décimo Primero.- Del Gerente General:** El Gerente General será elegido por un período de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente para períodos iguales y deberá permanecer en su cargo hasta ser debidamente reemplazado. Corresponde al gerente general: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la ley de compañías; b) Realizar la función de secretario de las juntas; c) Llevar bajo su cargo y responsabilidad los libros sociales de la compañía y su contabilidad. Formular balances, inventarios e informes al final de cada ejercicio económico y someterlos anualmente al estudio de la junta general de socios; d) Celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento del objeto social de la compañía, observando para tal efecto las limitaciones previstas en la ley, el presente estatuto y

*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaría Sexta*  
*Quito D.M.*

*[Handwritten mark]*

las reglamentaciones y resoluciones de la junta general; e) Firmar conjuntamente con el presidente los certificados de aportación; f) Asesorar y prestar su colaboración al Presidente; g) Nombrar y remover al personal de la compañía y fijar sus remuneraciones, así como sus deberes y atribuciones; h) Designar apoderados especiales de la compañía, así como constituir procuradores judiciales, cuando considere necesario o conveniente hacerlo; i) Firmar contratos, librar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, pagarés y cualquier otro título valor; j) Preparar los informes necesarios para la toma de decisiones sobre asuntos cuya resolución concierne a la junta general; y, k) Cumplir y hacer cumplir el estatuto y las resoluciones de la junta general de socios.

**Artículo Décimo Segundo.- Del Presidente:** El presidente será nombrado por la junta general de socios para un período de cinco años. Podrá ser reelegido indefinidamente para períodos iguales y deberá permanecer en su cargo hasta ser debidamente reemplazado. Corresponde al presidente: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en ausencia del Gerente General; b) Presidir las juntas generales; c) Firmar conjuntamente con el Gerente General de la compañía los certificados de aportación; y d) Cumplir y hacer cumplir el presente estatuto y las decisiones de la junta general. **Artículo Décimo Tercero.- Responsabilidades:** Si el Gerente General o el Presidente se exceden en sus atribuciones, los actos o contratos celebrados por ellos obligarán a la compañía frente a terceros, en los términos previstos en el artículo doce de la codificación de la Ley de Compañías, pero serán responsables frente a la compañía



**Tamara Garcés Almeida**  
Notaría Sexta  
Quito D.M.



por los perjuicios que estos actos o contratos lo ocasionen. **Artículo**

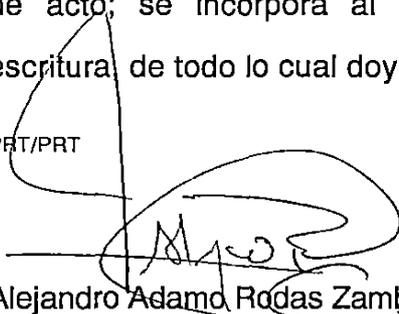
**Décimo Cuarto.- Derechos y Deberes de los Socios:** A más de los derechos consignados de modo general en la Ley de Compañías, corresponde a los socios: a) Percibir las utilidades a prorrata del capital social pagado y participar con voz y voto en las deliberaciones y resoluciones de la junta general; b) Asumir las responsabilidades y cumplir las decisiones emanadas de la junta general en la forma y de acuerdo a lo previsto en la Ley de Compañías. **Artículo Décimo Quinto.- Distribución de utilidades:** El reparto de utilidades se realizará de conformidad con las decisiones de junta general de socios y en concordancia con las leyes, reglamentos y demás normativa aplicable. **Artículo Décimo Sexto.- Disolución y Liquidación:** La compañía se disolverá por una o más causas de las previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará conforme se establece en la sección XII de la misma ley. **Artículo Décimo Octavo.-** En todo lo que no se halle previsto por el presente estatuto, la compañía estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines.

CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- El Representante Legal, declara bajo juramento que, a la fecha, su representada no tiene suscritos contratos con el Estado ni con ninguna de sus instituciones; que se encuentra al día en sus obligaciones ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el Servicio de Rentas Internas, los Gobiernos Seccionales Autónomos. QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se anexa a esta escritura como documentos habilitantes: copia del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, celebrada el

*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaría Sexta*  
*Quito D.M.*

diez y nueve de enero de dos mil diez y siete, mediante la cual se aprobó por unanimidad la reforma del Estatuto Social. ACEPTACIÓN: El compareciente acepta la totalidad del contenido de las cláusulas que preceden, a las que confieren el valor legal de una ejecutoria inviolable. Usted, señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de este instrumento. (firma) abogado Omar Nicolalde Fiallos, portador de la matrícula profesional número diecisiete-dos mil trece-novecientos cincuenta y ocho, del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura." Hasta aquí la minuta.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales que el caso requiere, y leída que fue a la compareciente, por mí, la Notaria, se ratifica en la aceptación de su contenido, para constancia de lo cual firma junto conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura de todo lo cual doy fe.-

PRT/PRT

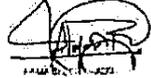
  
Alejandro Adamo Rodas Zambrano

C.C. 171678926-6

  
Tamara Garcés Almeida  
Notaria Sexta del cantón Quito

INSTRUCCIÓN SUPERIOR	PROFESIÓN ING. MECANICO	V4343V4242
APellidos y Nombres del Padre RODAS FERAUD JULIO ALFREDO		
APellidos y Nombres de la Madre ZAMBRANO ZUÑIGA SILVANA DEL ROSARIO		
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2010-08-11		
FECHA DE EXPIRACIÓN 2020-08-11		

000316170



**NOTARIA SEXTA**  
CANTÓN QUITO

 <b>REPÚBLICA DEL ECUADOR</b> DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN	
	
CEDULA DE CIUDADANIA	
APELLIDOS Y NOMBRES RODAS ZAMBRANO ALEJANDRO ADAMO	
LUGAR DE NACIMIENTO Venezuela Caracas	
FECHA DE NACIMIENTO: 1981-02-14	
NACIONALIDAD: ECUATORIANA	
SEXO: M	
ESTADO CIVIL: Casado DIANA MARIA MARROQUIN DEL CASTILLO	



 <b>REPÚBLICA DEL ECUADOR</b> DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL	
Elecciones 23 de Febrero del 2014 171675926-6 013 - 0132	
RODAS ZAMBRANO ALEJANDRO ADAMO PICHINCHA QUITO PUEMBO	
EXENCION USD: 0 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00099	
<b>3795859</b> 3/08/2014 11:28:27	

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en 13 hoja(s).

Quito a, 19 ENE. 2017

   
**TAMARA GARCÉS ALMEIDA**  
 NOTARIA SEXTA - CANTÓN QUITO



6

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1716789266

**Nombres del ciudadano:** RODAS ZAMBRANO ALEJANDRO ADAMO

**Condición del cedulaado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** VENEZUELA

**Fecha de nacimiento:** 14 DE FEBRERO DE 1981

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** ING.MECANICO

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** MARROQUIN DEL CASTILLO DIANA MARIA

**Fecha de Matrimonio:** 7 DE MAYO DE 2010

**Nombres del padre:** RODAS FERAUD JULIO ALFREDO

**Nombres de la madre:** ZAMBRANO ZUÑIGA SILVANA DEL ROSARIO

**Fecha de expedición:** 11 DE JUNIO DE 2010

Información certificada a la fecha: 19 DE ENERO DE 2017

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 175-004-43825



175-004-43825

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE  
OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2017.01.19 12:15:27 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador



Quito, 04 de enero de 2017.

Señor:

**Alejandro Adamo Rodas Zambrano**  
Presente.-



De mi consideración:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **SUBSURFACE UTILITY ENGINEERING SUEECUA CIA. LTDA.**, llevada a cabo el día 04 de enero de 2017, resolvió elegirlo, como **Presidente Ejecutivo** de la compañía por un período estatutario de Cinco (5) AÑOS, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

Sus deberes y atribuciones se encuentran detallados en el Estatuto Social de la compañía. Debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera simultánea con el Vicepresidente Comercial y con el Vicepresidente Técnico.

La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada el día veintisiete de Julio del 2010, ante el Notario Primero del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha nueve de septiembre del 2010.

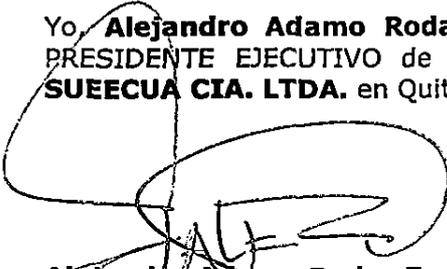
La compañía cambió su denominación, se transformó, reformó y codificó su estatuto según consta de la escritura de Transformación, Cambio de Denominación, Reforma y Codificación de Estatutos otorgada el cuatro de mayo de 2016, ante la Dra. Tamara Garces Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el dieciséis de diciembre de 2016.

Le auguro éxitos en el desempeño de sus funciones.

Atentamente,

  
Roberto Silva Legarda  
**Secretario de la junta.**

Yo, **Alejandro Adamo Rodas Zambrano**, agradezco y acepto la designación de **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la Sociedad **SUBSURFACE UTILITY ENGINEERING SUEECUA CIA. LTDA.** en Quito, a 04 de enero de 2017.

  
**Alejandro Adamo Rodas Zambrano**  
**C.C. No. 1716789266**

fe

TRÁMITE NÚMERO: 1035



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.**

<b>NÚMERO DE REPERTORIO:</b>	822
<b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b>	09/01/2017
<b>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:</b>	283
<b>REGISTROS:</b>	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

**1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:**

<b>NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:</b>	SUBSURFACE UTILITY ENGINEERING SUEECUA CIA. LTDA.
<b>NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:</b>	RODAS ZAMBRANO ALEJANDRO ADAMO
<b>IDENTIFICACIÓN:</b>	1716789266
<b>CARGO:</b>	PRESIDENTE EJECUTIVO
<b>PERIODO(Años):</b>	5

**2. DATOS ADICIONALES:**

CONST. RM# 2950 DEL 09/09/2010 NOT. 1 DEL 27/07/2010.- CAMB. DENOM. REF. Y CODIF.  
 ESTAT. RM# 5410 DEL 16/12/2016 NOT. 6 DEL 04/05/2016.- A.E

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN-BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2017

*[Firma]*  
 DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)  
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

o de Datos Públicos  
Cantón Quito

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en dos hoja(s).

Quito a, 19 ENE. 2017

*[Firma]*  
**TAMARA GARCÉS ALMEIDA**  
 NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "SUBSURFACE UTILITY ENGINEERING SUEECUA CIA. LTDA."**

En la ciudad de Quito, habiendo transcurrido diez y nueve días del mes de enero del 2017 se reúnen los socios de la compañía **SUBSURFACE UTILITY ENGINEERING SUEECUA CIA. LTDA.**, en sus oficinas ubicadas en la Avenida de los Shirys N34-40 y República del Salvador, Edificio Tapia Piso 10. A las 9:00 horas se instala la reunión y se procede a dejar constancia de los socios que se encuentran presentes, los señores Nicholas Michael Zembillas y Alejandro Adamo Rodas quienes representan el total del capital suscrito y pagado de la compañía, conforme el siguiente detalle:

<b>NOMBRE</b>	<b>NUMERO DE PARTICIPACIONES</b>	<b>VALOR DE LAS PARTICIPACIONES</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Nicholas Michael Zembillas	640	640 \$	80%
Alejandro Adamo Rodas Zambrano	160	160 \$	20%
<b>TOTAL</b>	<b>800</b>	<b>800 \$</b>	<b>100%</b>

El socio, Nicholas Michael Zambillas, comparece debidamente representado por el señor Omar Nicolalde Fiallos, conforme se acredita con la copia de la carta poder presentada previo a instalarse en la Junta.

Preside la junta, en calidad de Presidente Ad-Hoc, el señor Omar Nicolalde Fiallos, y como secretario el Presidente Ejecutivo de la compañía señor Alejandro Adamo Rodas Zambrano, se declara instalada la Junta e inmediatamente toma la palabra el señor Presidente, quien mociona que se trate el siguiente orden del día:

**PUNTO ÚNICO.- Reforma del estatuto social de la compañía SUBSURFACE UTILITY ENGINEERING SUEECUA CIA. LTDA.**

El Presidente Ad-Hoc procede a llamar a los socios y consulta si existe alguna sugerencia sobre el orden del día propuesto o si existe otra moción alternativa para ser considerada.

Concluido ello, llama uno a uno a los socios en orden alfabético y los mismos ejercen su derecho al voto, y les informa a los socios que los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría de los votos simples que se computen en la votación, y que al momento de votar no se permite plantear modificación a la moción.

✓

El Secretario procede a llamar a los socios en orden alfabético, tras lo cual, uno a uno ejercen su derecho al voto. La votación procede de la siguiente forma:

- **Nicholas Michael Zembillas, representado por el señor Omar Nicolalde Fiallos:** (80% del capital social): "voto a favor de la moción";
- **Alejandro Adamo Rodas Zambrano:** (20% del capital social): "voto a favor de la moción";

Realizada la votación, después de las deliberaciones anotadas, **se aprueba por unanimidad** la moción propuesta con respecto al Orden del Día, por lo que la Junta resuelve tratar la misma:

Toma la palabra el señor *Presidente*, quien después de una explicación sobre la necesidad de realizar ajustes al objeto social de la compañía, propone modificarlo, mediante una reforma de los estatutos de la compañía.

El Secretario informa a los socios presentes que los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría de los votos simples que se computen en la votación, y que al momento de votar no se permite plantear modificación a la moción.

El Secretario procede a llamar a los socios en orden alfabético, tras lo cual, uno a uno ejercen su derecho al voto. La votación procede de la siguiente forma:

- **Nicholas Michael Zembillas, representado por el señor Omar Nicolalde Fiallos:** (80% del capital social): "voto a favor de la moción";
- **Alejandro Adamo Zambrano Rodas:** (20% del capital social): "voto a favor de la moción";

Realizada la votación, **se aprueba por unanimidad lo siguiente:**

**1.** Resolver sobre la Reforma del estatuto social codificado de la compañía, conforme lo redactado a continuación:

**CUARTA: CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA SUBSURFACE UTILITY ENGINEERING SUEECUA CIA. LTDA. "Artículo Sexto.- Gobierno y Administración de la compañía:** El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Socios, y su administración al Gerente General y al Presidente. La Junta General de Socios, es el organismo supremo de la compañía, que se reunirá, de manera ordinaria, una vez cada año, dentro de los tres meses subsiguientes al cierre del ejercicio económico anterior; y, extraordinariamente, cuando sea convocada con tal carácter por el Gerente General o Presidente.



**Artículo Séptimo Convocatorias.-** Las convocatorias a junta general de socios las efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante comunicación electrónica dirigida a la dirección electrónica registrada por cada socio en ella, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se realice la junta. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. No obstante de lo dispuesto en esta cláusula, cuando se encuentre presente la totalidad del capital pagado, la junta general de socios se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en los términos y cumpliendo los requisitos señalados en el artículo ciento diecinueve de la codificación de la Ley de Compañías.

**Artículo Décimo.- atribuciones de la Junta General:** Corresponde a la junta general de socios, a más de las atribuciones consignadas en la ley, las siguientes: a) Designar y remover al Gerente General y al Presidente; b) Conocer y resolver los informes que el Gerente General presente; c) Aprobar los balances y el estado de pérdidas y ganancias, y resolver el aumento o disminución de capital social, la prórroga o disolución anticipada de la compañía, y en general cualquier reforma al contrato social; d) Autorizar el gravamen o la compra de bienes muebles o inmuebles cuyo monto exceda de veinte y cinco mil dólares americanos (US\$25,000.00); e) Las demás que no estén atribuidas por el estatuto o la ley a otro órgano social; f) Fijar la remuneración del Gerente General y Presidente; g) Interpretar en forma obligatoria para todos los socios y órganos administradores las normas consagradas en éstos estatutos; y, h) En general ejercer las facultades y cumplir con las obligaciones que la Ley y este estatuto señalan como de su competencia privativa.

**Artículo Décimo Primero.- Del Gerente General:** El Gerente General será elegido por un período de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente para períodos iguales y deberá permanecer en su cargo hasta ser debidamente reemplazado. Corresponde al gerente general: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la ley de compañías; b) Realizar la función de secretario de las juntas; c) Llevar bajo su cargo y responsabilidad los libros sociales de la compañía y su contabilidad. Formular balances, inventarios e informes al final de cada ejercicio económico y someterlos anualmente al estudio de la junta general de socios; d) Celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento del objeto social de la compañía, observando para tal efecto las limitaciones previstas en la ley, el presente estatuto y las reglamentaciones y resoluciones de la junta general; e) Firmar conjuntamente con el presidente los certificados de aportación; f) Asesorar y prestar su colaboración al Presidente; g) Nombrar y remover al personal de la compañía y fijar sus remuneraciones, así como sus deberes y atribuciones; h) Designar apoderados especiales de la compañía, así como constituir procuradores judiciales, cuando considere necesario o conveniente hacerlo; i) Firmar contratos, librar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, pagarés y cualquier otro título valor; j) Preparar los informes necesarios para la toma de decisiones sobre asuntos cuya resolución concierne a la junta general; y,

↙

k) Cumplir y hacer cumplir el estatuto y las resoluciones de la junta general de socios.

**Artículo Décimo Segundo.- Del Presidente:** El presidente será nombrado por la junta general de socios para un período de cinco años. Podrá ser reelegido indefinidamente para períodos iguales y deberá permanecer en su cargo hasta ser debidamente reemplazado. Corresponde al presidente: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en ausencia del Gerente General; b) Presidir las juntas generales; c) Firmar conjuntamente con el Gerente General de la compañía los certificados de aportación; y d) Cumplir y hacer cumplir el presente estatuto y las decisiones de la junta general.

**Artículo Décimo Tercero.- Responsabilidades:** Si el Gerente General o el Presidente se exceden en sus atribuciones, los actos o contratos celebrados por ellos obligarán a la compañía frente a terceros, en los términos previstos en el artículo doce de la codificación de la Ley de Compañías, pero serán responsables frente a la compañía por los perjuicios que estos actos o contratos lo ocasionen.

**Artículo Décimo Cuarto.- Derechos y Deberes de los Socios:** A más de los derechos consignados de modo general en la Ley de Compañías, corresponde a los socios: a) Percibir las utilidades a prorrata del capital social pagado y participar con voz y voto en las deliberaciones y resoluciones de la junta general; b) Asumir las responsabilidades y cumplir las decisiones emanadas de la junta general en la forma y de acuerdo a lo previsto en la Ley de Compañías.

**Artículo Décimo Quinto.- Distribución de utilidades:** El reparto de utilidades se realizará de conformidad con las decisiones de junta general de socios y en concordancia con las leyes, reglamentos y demás normativa aplicable.

**Artículo Décimo Sexto.- Disolución y Liquidación:** La compañía se disolverá por una o más causas de las previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará conforme se establece en la sección XII de la misma ley.

**Artículo Décimo Octavo.-** En todo lo que no se halle previsto por el presente estatuto, la compañía estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines".

Finalmente la Junta General de Socios decida autorizar al Presidente Ejecutivo de la compañía para que eleve a escritura pública esta reforma de estatutos y la inscriba en el Registro Mercantil; además de realizar cuanta gestión fuere necesaria ante cualquier institución del Sector Público para que la presente Reforma de Estatutos se perfeccione y sean debidamente inscritos. Finalmente, y de ser necesario, lo autoriza a delegar esta responsabilidad a una tercera persona, quien podrá impulsar todos los procedimientos que sean necesarios para el mismo fin.



Por haberse cumplido con el único Punto del Orden del Día, la Presidente concede treinta minutos de receso para la redacción del Acta, después de lo cual dispone que se dé lectura a la misma, que es aprobada unánimemente por los accionistas presentes sin ninguna modificación.

Alejandro Adamo Rodas Zambrano  
**Secretario de la Junta**

**Socio**

Nicholas Michael Zembillas  
**Representado por Omar Nicolalde Fiallos**  
**Presidente Ad-Hoc de la Junta**  
**Socio**



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 1792274001001  
**RAZON SOCIAL:** SUBSURFACE UTILITY ENGINEERING SUEECUA CIA. LTDA.  
**NOMBRE COMERCIAL:** SUE.LATAM  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** RODAS ZAMBRANO ALEJANDRO ADAMO  
**CONTADOR:** ALBUJA OBANDO SANDRA CATALINA

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 09/09/2010      **FEC. CONSTITUCION:** 09/09/2010  
**FEC. INSCRIPCION:** 24/09/2010      **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 18/01/2017

## ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA PROYECTOS.

## DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL BATAN Calle: AVENIDA DE LOS SHYRIS Número: N34-40  
Intersección: AVENIDA REPUBLICA DEL SALVADOR Edificio: TAPIA Piso: 10 Oficina: 1002-A Referencia ubicación: A  
MEDIA CUADRA DE LA TRIBUNA DE LOS SHYRIS Telefono Trabajo: 023332742 Email: info@tributum.com.ec Celular:  
0997253731

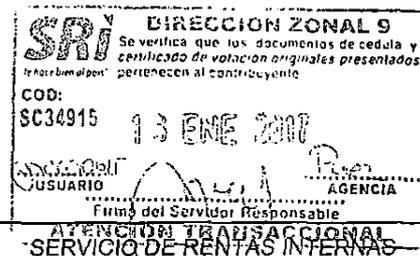
## DOMICILIO ESPECIAL:

## OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA\_SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 001      **ABIERTOS:** 1  
**JURISDICCION:** \ ZONA 9\ PICHINCHA      **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: EPCC010615      Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 18/01/2017 12:06:57



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 1792274001001  
**RAZON SOCIAL:** SUBSURFACE UTILITY ENGINEERING SUEECUA CIA. LTDA.

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

**No. ESTABLECIMIENTO:** 001      **ESTADO** ABIERTO    **MATRIZ**      **FEC. INICIO ACT.** 09/09/2010  
**NOMBRE COMERCIAL:** SUE LATAM      **FEC. CIERRE:**  
**FEC. REINICIO:**

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**

VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, INCLUSO PARTES Y PIEZAS.  
 ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA PROYECTOS.  
 CONSULTORIA Y ASESORIA EN PROYECTOS DE INGENIERIA.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL BATAN Calle: AVENIDA DE LOS SHYRIS Número: N34-40 Intersección:  
 AVENIDA REPUBLICA DEL SALVADOR Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA TRIBUNA DE LOS SHYRIS Edificio: TAPIA Piso: 10  
 Oficina: 1002-A Telefono Trabajo: 023332742 Email: info@tributum.com.ec Celular: 0997253731

\_\_\_\_\_  
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

**SRI DIRECCIÓN ZONAL 9**  
 Se verifica que los documentos de cédula y certificado de votación originales presentados pertenecen al contribuyente.  
**COD:** SC34915      16 ENE 2017  
 USUARIO: \_\_\_\_\_ AGENCIA: \_\_\_\_\_  
 Firma del Servidor Responsable  
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

*Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).*

**Usuario:** EPCC010615      **Lugar de emisión:** QUITO/SALINAS Y SANTIAGO      **Fecha y hora:** 18/01/2017 12:06:57

Se otorga ante mi y en fe de ello confiero esta  
..... copia certificada, firmada y sellada en  
Quito a, ..... 19 ENE. 2017



*Tamara Garcés Almeida*

**Tamara Garcés Almeida**  
*Notaria Sexta - Quito D.M.*



Factura: 001-004-000034840



20171701001000115



NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CÉVALLOS

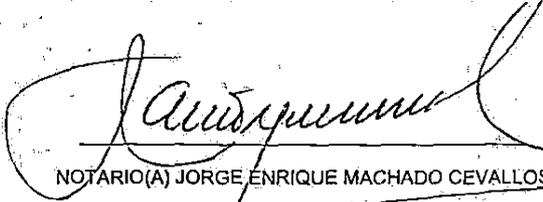
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20171701001000115

MATRIZ	
FECHA:	20 DE ENERO DEL 2017, (12:55)
TIPO DE RAZÓN:	REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA SUBSURFACE UTILITY ENGINEERING SUEECUA C. LTDA.
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-07-2010
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
GAMBOY CAMPAÑA SEGUNDO TOMAS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707850119
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-01-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

  
 NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS  
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

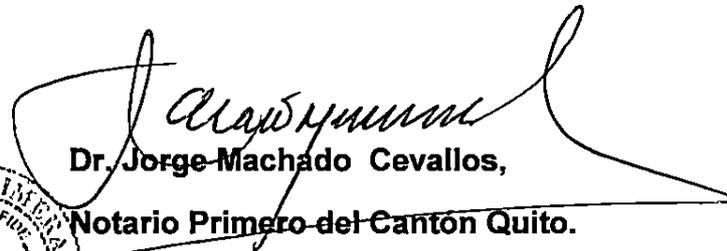


**RAZON:** Tomé nota de la presente escritura de REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, cuyo texto antecede; al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó la compañía anónima AGROMEDEXPORTS S.A. (hoy, SUBSURFACE UTILITY ENGINEERING SUEECUA CIA. LTDA.), celebrada en esta notaría, el veintisiete de julio de dos mil diez.-

Quito, veintitrés de enero de dos mil diecisiete.-

Imc/



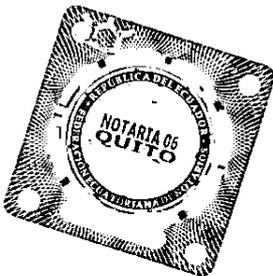
  
**Dr. Jorge Machado Cevallos,**  
**Notario Primero del Cantón Quito.**



**Tamara Garcés Almeida**  
Notaría Sexta  
Quito D.M.



RAZON: Tomé nota al margen de la escritura matriz de reforma de estatuto social de la compañía Subsurface Utility Engineering Sueecua Cía. Ltda., celebrada el diecinueve de enero de dos mil diecisiete, ante mí, Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del Cantón Quito, de la Reforma de Estatuto Social de la compañía denominada Subsurface Utility Engineering Sueecua Cía. Ltda., celebrada ante mí, Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, el diecinueve de enero de dos mil diecisiete, que antecede. Quito, a veinte y cuatro de enero de dos mil diecisiete.



Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta del Cantón Quito





Factura: 001-002-000034081



20171701006O00177

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

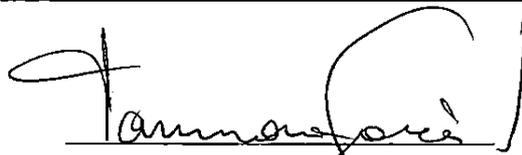
NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20171701006O00177

MATRIZ	
FECHA:	24 DE ENERO DEL 2017, (15:28)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-01-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SUBSURFACE UTILITY ENGINEERING SUEECUA CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1792274001001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-01-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20171701006P00239

  
 NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA  
 NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO





TRÁMITE NÚMERO: 4722



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	3621
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/01/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	418
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1716789266	RODAS ZAMBRANO ALEJANDRO ADAMO	REPRESENTANTE LEGAL

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA /QUITO /19/01/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SUBSURFACE UTILITY ENGINEERING SUEECA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**4. DATOS ADICIONALES:**

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2950 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 09 DE SEPTIEMBRE DE 2010, TOMO 141.-
---

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 30 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDEL



Públicos  
Cantón Quito